

UZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Despacho comisorio No. 10 del 31 de agosto de 2021 del Juzgado Promiscuo Municipal de Suesca dentro del proceso de Restitución de inmueble demanda ejecutiva No. 2018-00162 de AMANDA PAVA CORREA contra MARIA GONZALEZ. Rad. 110014003020-2021-00634-00

En atención a lo solicitado por el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUESCA, y con fundamento en los artículos 37 al 40 del Código General del Proceso el juzgado **R E S U E L V E**:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de las diligencias.

SEGUNDO: AUXILIESE Y DEVUELVA a su lugar de origen el Despacho Comisorio No. 10 del 31 de agosto de 2021 proveniente del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUESCA, departamento de CUNDINAMARCA.

TERCERO: SEÑALAR el día **DIECINUEVE (19)** del mes de **OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO (2022)**, **a partir de las DIEZ DE LA MAÑANA**, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble que se encuentra ubicado en la dirección carrera 96 No. 135 A -19 de esta ciudad.

CUARTO: OFICIAR al comitente para que se sirva indicar el número de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de secuestro y los linderos del mismo.

QUINTO: REQUERIR a la parte demandante para que allegue antes de la diligencia certificado de tradición del inmueble objeto de secuestro con fecha de expedición no superior a un mes.

SEXTO: Designar como secuestre a quien figura en la lista de auxiliares de la justicia anexa a este proveído

Líbrese oficio con los insertos del caso al auxiliar de la justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Código General del Proceso, en armonía con lo contemplado en el artículo 11 de la Ley 2213 del 2022.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.113 Hoy 22 de agosto de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c51c48c76b2700f0d5b628dad9fc83ffd4a9751fbfb351734ba07a8a01eda459**

Documento generado en 21/08/2022 05:59:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>